Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2018

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santisima Trinidad, a los 06 dias del mes de Agosto del año dos mil dieciocho, siendo las 11:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de proceder a la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado Nº20/2018"Adquisición de Medicamentos para Botiquin para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

Que, se cuenta con la resolución Nº483/2018 de fecha 08 de Junio del 2018 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Adquisición de Medicamentos para Botiquín para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.

En fecha 16/07/2018 a las 10:00 se deja constancia que no se procede a la realización de la apertura de sobres por no contar con la cantidad mínima de oferentes. Consta entre las documentaciones la Adenda N°1 que prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, de conformidad a lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"".-

Que, en fecha 23/07/2018 a las 10:00 se realizó la Apertura de sobres ofertas; arrojando los siguientes resultados económicos:

Nº	Oferentes	PRECIO UNITARIO	
1	FARMA ANGELES de Cesar Moisees Caje Silva	18.926.600	IVA Incluido
2	DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe Mandil	17.864.800	IVA Incluido
3	LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.	21.791.500	IVA Incluido
4	PROFARMA de Lourdes E. Peralta	17.073.640	IVA Incluido

Fuente. Acta de Apertura.-

Se informa que la firma PROFARMA de Lourdes E. Peralta Rivas presenta un error aritmético en su presentación de planilla de precios específicamente en la sumatoria total siendo el total correcto Gs.17.160.040.- (Guaranies Diecisiete Millones Ciento Sesenta Mil Cuarenta) monto subsanado en el cuadro comparativo de ofertas, a la vez se informa que no cotiza el ítem N°12 – PARACETAMOL + CAFEINA – COMPRIMIDO.-

ASPECTO TECNICO

Por Memorándum Nº253/18 de fecha 25 de Julio de 2018, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones remite el expediente a la C.P. Marina Roa; Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, a los efectos de solicitar dictamen técnico de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones...

La Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, en fecha 26 de julio de 2018, emite su informe que se transcribe: "Dictamen: Empresa:

1- FARMA ANGELES de Cesar Moisees Caje Silva: los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

2- DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian A. Hoppe Mandil: los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

3-LABORATORIO INDUFAR C.I.S.A.: los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

4- PROFARMA de Lourdes E. Peralta: los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Atte. Fdo. Atte. Fdo. C.P. Marina Roa.

ASPECTO LEGAL

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 31de Julio de 2018, emite su dictamen que se transcribe:

"...El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°1183/2018 de fecha 08 de junio de 2018, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°343.743.----------

Que obra la Nota U.O.C. N°0258/2018, llamado N°20/2018, de fecha 21 de junio de 2018, dirigido al Abog. Santiago Jure, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto N°21.909/2003 suscripto por el Coordinador de la UOC.----------

PROCEDIMIENTO:

Obra la carta de Invitación Estándar de Contratación Directa, aprobado por Resolución DNCP N°1510, de fecha 26 de abril de 2018. Asi mismo obra las cartas de invitaciones debidamente diligenciadas.----------

ENRIQUE QUINTANA | Prof. Dr. Adolfo P. González Petit | PROF. ABG. ADOLFO OZUNA | Abg. Gerardo Bobadilla

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2018

Que, en fecha 23 de julio del 2018 se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado, presentándose los siguientes oferentes: FARMA ÁNGELES, DISTRIBUIDORA AMANECER, LABORATORIO INDUFAR C.I.S.A, y PROFARMA.----------

No se registran observaciones en el acta de apertura: ----------

Que, obra el Cuadro Comparativo de Ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.----------

Que, obra el Memorando N°39 de fecha 26 de julio del 2018, suscripto por la Lic. Marina Roa, Jefa de Dpto. de Almacenes y Suministros, por la cual se remite informe técnico sobre las ofertas presentadas.----------

Según se desprende de los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica recomienda:----------

Proseguir con los trámites para la adjudicación.

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

MENOR OFERTA = PROFARMA de Lourdes E. Peralta.

- Oferta Total = Gs.17.160.040 IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total de su oferta.

- El Sistema de Adjudicación del presenta llamado es por el "Total". La firma PROFARMA de Lourdes E. Peralta no cotiza el ítem N°12 – PARACETAMOL + CAFEINA – COMPRIMIDO.-

- Esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el PBC Numeral 28.3 y reglamentado por el Decreto Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

Por tanto, este comité recomienda rechazar la oferta presentada por PROFARMA de Lourdes E. Peralta por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante, y se procede a analizar la segunda oferta más económica presentada por DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian A. Hoppe de Jara.-

No se informa de la corrección aritmética a la firma PROFARMA teniendo en cuenta que fue descalificada por no cotizar todos los ítems.

SEGUNDA OFERTA = DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian A. Hoppe de Jara.

- Oferta Total = Gs.17.864.800 IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total de su oferta.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

- Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 02 de Agosto se solicita a las firmas cuyas ofertas se encuentran dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen de preferencia, la presentación del Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional.

Ambas firmas manifiestan no contar con el mencionado documento; por tanto no se recarga el 20% de margen de preferencia a sus ofertas.

- La oferta de la firma DISTRIBUIDORA AMANECER sobrepasa el 30% por debajo del precio referencial en el ítem 6. No sobrepasa el 20 % por encima.

Por Nota N°55/2018, del Comité de Evaluación se solicita a la firma la composición del precio ofertado del ítems 6 (Paracetamol + Clorfenamina + Asociado Comprimido), teniendo en cuenta que su oferta es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial.

En fecha 03 de Agosto la firma remite la composición de su precio ofertado que se transcribe a continuación: Ítem 6, Costo del Bien Gs.2.749, Gastos Administrativos 1% Gs.45, Cargos Laborales 2% Gs.90, Flete 0,5% Gs.23, Rentabilidad 30% Gs.1.350., Tasas 0,4% Gs.18, Impuestos IVA 5% Gs.225, Precio Final Gs.4.500. Fdo. Atte. Mirian Hoppe. Propietaria.-

El Comité de Evaluación de Ofertas acepta la justificación del precio de la firma DISTRIBUIDORA AMANECER de

ENRIQUE QUINTANA | Prof. Dr. Adolfo P. González Petit | PROF. ABG. ADOLFO OZUNA | Abg. Gerardo Bobadilla

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2018

Mirian A. Hoppe de Jara pues precio ofertado es más favorable a los intereses de la institución. Consideramos conveniente, salvo mejor parecer, adjudicar el llamado a la firma DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian A. Hoppe de Jara teniendo en cuenta que el precio asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.

- Considerando los dictámenes del Dpto. de Almacenes y Suministros así como de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian A. Hoppe de Jara, cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el precio total de Gs.17.864.800.-(Guaraníes Diez y Siete Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos) IVA Incluido.-

DOCUMENTOS de la firma DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian A. Hoppe de Jara	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta.-*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta –*	CUMPLE	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	-
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario, última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	-
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	-
OTROS DOCUMENTOS		
Índices de Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad del Patrimonio en promedio de los años (2014, 2015 y 2016)	CUMPLE	-
Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de Bienes Similares, con Entidades Públicas o Privadas dentro de los años (2014, 2015 y 2016)-	CUMPLE	-
Certificado Expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B. La no presentación de esta no será causal de descalificación	-	NO CUMPLE
Registro sanitario vigente.	CUMPLE	
Habilitación vigente como fabricante, importador, representante, distribuidor de especialidades farmacéuticas.	CUMPLE	
Certificado de buenas prácticas de fabricación/ almacenamiento según corresponda.	CUMPLE	
Habilitación vigente como fabricante, importador, representante, distribuidor de dispositivos médicos	CUMPLE	
Registro sanitario o certificado vigente de importación y comercialización de dispositivos médicos	CUMPLE	
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051 (Propietarios y Representantes) "documentos.gov.py" Mirian Hoppe de (Propietaria) C.I.N°749.718.	CUMPLE	-

Análisis de Capacidad Financiera.

Información del Balance	2014	2015	2016	Promedio
Liquidez	1,53	2,48	5	3
Endeudamiento	0,60	0,31	0,372	0,43
Rentabilidad	12,58	20,65	28,8	20,68

Se puede concluir que la firma cumple con límites solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, puede ejecutar el contrato en el llamado a Contratación Directa N°20/2018 – Adquisición de Medicamentos para Botiquín de la F.D. y C.S. – UNA.-

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC Nº 343.743 – Adquisición de Medicamentos para Botiquín para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2018. Total PAC 19.900.000.-

Por tanto, teniendo en cuenta que las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61º y 63º del Decreto 21.909/2003, demuestran que es la oferta más económica y conveniente, y que cumple con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen

ENRIQUE QUINTANA | Prof. Dr. Adolfo P. González Petit | PROF. ABG. ADOLFO OZUNA | Abg. Gerardo Bobadilla

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2018

RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOQUITIN PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, A LA FIRMA DISTRIBUIDORA AMANECER DE MIRIAN HOPPE DE JARA, QUE PRESENTÓ LA OFERTA MÁS CONVENIENTE POR UN PRECIO TOTAL DE GS.17.864.800 (GUARANÍES DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS) IVA INCLUIDO.-

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.

Abg. Gerardo Bobadilla

ENRIQUE QUINTANA

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA